

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, agosto 29 de 1985.-

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución n° 554/85, y atento lo informado en los memorandos nros. 13 y 14/85 de la Subsecretaría de Administración, en el sentido de que con la modificación a la distribución de los créditos efectuada en el ajuste de presupuesto aprobado por la primera, pueden solventarse las diferencias de haberes entre los importes correspondientes a una remuneración del Juez de la Corte Suprema de A 667,10 y de A 813,38, hasta el mes de setiembre de 1985,

SE RESUELVE:

Instruir a la Subsecretaría de Administración para que proceda a liquidar los haberes a partir del mes de agosto de 1985, de acuerdo con las escalas anexas a la resolución n° 495/85, y para que formule los pertinentes libramientos de entrega y de pago, hasta tanto puedan solventarse las diferencias mencionadas con los refuerzos crediticios que se otorgaron al inciso 11-Personal mediante resolución n° 554/85 y las futuras que puedan dictarse, o bien hasta el momento en que se asignen a la jurisdicción 05 del Presupuesto General, los créditos necesarios que fueran oportunamente requeridos mediante acordada n° 44/85.

De igual forma deberá liquidar las pasividades de la ley n° 18.464; y las de las leyes nros. 19.939, 20.550 y 22.940 deberá efectuarlas de acuerdo a la escala anexa a la resolución n° 519/85, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la medida presupuestaria que permita financiar

las diferencias existentes, tal como fuera requerido por la resolución n°556/85.

Regístrese y hágase saber a la Subsecretaría de Administración.

ría de Administración.

*Rei...*  
*4/7/85*

JOSE SEVERO CADALLERO

*Jorge Antonio Bacque*

JORGE ANTONIO BACQUE

*Augusto Cesar Belluccio*

AUGUSTO CESAR BELLUCCIO

*Enrique Santiago Petracchi*

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI